



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad" ACUERDO REGIONAL Nº 235-2019-GRP-CRP.

Puno, 27 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 1,5° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de ≸este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad ම්ලිde practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos gdel Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendários siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, en sesión extraordinaria de la fecha se tiene el Oficio N° 1008-2019-GR-PUNO/GR, presentado por el Gobernador Regional (e), Lic Agustín Luque Chayña, el cual remite al Consejo Regional de Puno el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año Fiscal 2020 del Pliego 458, Gobierno Regional del Departamento de Puno, el cual contiene Anexos 1,2,3 y 4 de conformidad al Numeral 31.3 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para que conforme a sus atribuciones, el Pleno del Consejo lo apruebe mediante Acuerdo Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año fiscal 2020 correspondiente al Pliego 458, del Gobierno Regional de Puno, conforme al Oficio Nº 1008-2019-GR-PUNO/GR y su expediente adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNC

Abg. Jose Luis PRESIDENTE CONSEJO REGIONA

> Jr. Moquegua N° 269 - A Teléfono: 051 - 363220 consejoregional@regionpuno.gob.pe

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

SOBIERNÓ REGIGNAL